



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00150-00
DEMANDANTE: Brandon Stiven Tigreros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional

Mediante decisión del 13 de marzo de 2019, se ordenó remitir el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, a efectos de realizar la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere (Fl. 147 C.1).

Por consiguiente, el 10 de marzo de 2020 la referida oficina allegó la liquidación conforme a lo ordenado por el Despacho, en la que indicó que en el presente proceso figura un saldo negativo de quince mil pesos (\$15.000).

No obstante, el 25 de febrero de 2021 se ordenó por secretaría devolver el expediente a la Oficina de Apoyo para la corrección de la liquidación, toda vez que en memorial del 03 de agosto de 2017 (Fl. 55 C.1) se constata la consignación de gastos ordinarios por valor de cien mil pesos (\$100.000).

De conformidad con lo anterior, el 18 de marzo de 2021 la referida oficina allegó la liquidación conforme a lo ordenado por el Despacho, en la que indicó que en el presente proceso figura saldo para devolución de remanentes de ochenta y nueve mil pesos (\$89.000).

De conformidad con lo anterior, se dejará sin efectos la providencia del 16 de febrero de 2021 y se ordenará que la presente liquidación de gastos procesales deba ponerse en conocimiento a las partes para que, a quien corresponda y si así lo desea, proceda al retiro de los remanentes por valor de ochenta y nueve mil pesos (\$89.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. DEJAR sin efectos el auto del 16 de febrero de 2021 por medio del cual se ordena al apoderado de la parte demandante consignar el valor señalado en la cuenta corriente única nacional No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia, “CSJ-DERECHOS, ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS – CUN”, aportando al expediente el respectivo comprobante de consignación, en razón a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO. APROBAR la liquidación de gastos procesales del 18 de marzo de 2021, realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

TERCERO. PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos requiriendo a las partes para que, si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de ochenta y nueve mil pesos (\$89.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá efectúese la entrega de los remanentes que, por concepto de gastos procesales, existan a favor de la parte accionante.

QUINTO. Ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

MSP

AUTO No. 675

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 29 de junio de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 23 del 30 de junio de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00150-00
DEMANDANTE: Brandon Stiven Tigreros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

3

Firmado Por:

**EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7e1196b7d240b1cfb9f232b222fdf2946d9dcdf35ff757f92c0d79bce22efcb

Documento generado en 29/06/2021 11:28:21 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**